



CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Río Grande, 11 de marzo de 2024

VISTO

La aprobación por parte de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, de la Resolución JG N° 588-21 “Ofrecimiento de servicios profesionales. Campaña de visibilización de matrícula con eje en la identidad y valores”, en la reunión virtual del 28 de septiembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

- a) La asamblea extraordinaria de matriculados celebrada con fecha 11/12/2023 mediante modalidad presencial y virtual, en ambas Cámaras del Consejo Profesional, en la cual se resolvió aprobar la Resolución de Junta de Gobierno mencionada en el visto.
- b) Que conforme lo establece la Ley Provincial 191, este Consejo Profesional debe:
 - “velar por el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones atinentes al ejercicio profesional” (art. 56° inc. “a”, Ley Provincial N° 191).
 - “Dictar las medidas y disposiciones de todo orden, que estime necesario o conveniente para el mejor ejercicio de la profesión respectiva;” (art. 56° inc. “f”, Ley Provincial N° 191).
- c) Que la aprobación y difusión del presente documento brindara una importante herramienta a los matriculados de esta Institución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE TIERRA
DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar Resolución JG N° 588-21 “. Ofrecimiento de servicios profesionales. Campaña de visibilización de matrícula con eje en la identidad y valores”, de acuerdo al texto que se adjunta como Anexo II y forma parte integrante de la presente, como norma de carácter obligatorio para los profesionales y las sociedades de profesionales que se encuentren inscriptas en este Consejo Profesional quienes deberán exhibir sus datos de inscripción en la institución toda vez que realicen algún tipo de actuación profesional incluidas ofrecimientos y/o publicidad de sus servicios, así como también cuando se efectúen publicaciones en medios y apariciones públicas.



CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Artículo 2º: Disponer se apruebe la reglamentación de la presente disposición que se incorpora como anexo I de la presente, conforme lo indicado por la Asamblea Extraordinaria de fecha 11 de diciembre 2023.

Artículo 3º: Realizar amplias campañas de difusión respecto a lo normado en la disposición, enfocadas a la matrícula, a los organismos públicos y a la sociedad en general, a fin de concientizar respecto a los servicios profesionales que brindan los matriculados.

Artículo 4º: Invitar a las reparticiones públicas a adherir lo aquí normado tomando los recaudos pertinentes para el cumplimiento por parte de los agentes que se encuentren trabajando en diferentes sectores y que sean profesionales matriculados en este Consejo.

Artículo 5º: Comuníquese a los matriculados de este Consejo, y a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, publíquese en la página WEB de la institución, en el Boletín Oficial de la Provincia, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 24/2024

Dr. Roberto PUGNALONI
Vicepresidente

Dr. Mauricio IRIGOITIA
Presidente

Dra. Paula ELSTNER
Prosecretaria
a/c Secretaria



ANEXO I: REGLAMENTACIÓN RCS 024/2024: Aprobación de la Resolución JG N° 588-21 “. Ofrecimiento de servicios profesionales. Campaña de visibilización de matrícula con eje en la identidad y valores”

APLICACIÓN PARA TODA ACTUACIÓN PROFESIONAL INCLUIDAS PUBLICIDADES, PUBLICACIONES Y APARICIÓN PÚBLICA DE PROFESIONALES:

De acuerdo a lo resuelto por la RCS 24-2024, los matriculados y las sociedades de profesionales deberán exhibir sus datos de inscripción en esta institución cada vez que se realicen ofrecimientos y/o publicidad de sus servicios, así como también cuando se efectúen publicaciones en medios y apariciones públicas.

**EXHIBICIÓN DE DATOS:
PARA LOS PROFESIONALES:**

- Nombre y apellido, título universitario, Tomo y Folio; Consejo Profesionales de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego o su sigla abreviada CPCE TDF

En caso de contar con más de un título universitario y estar inscripto, indicarlos del siguiente modo:

- Nombre y apellido, título universitario 1 (Tomo y Folio Título Universitario 1), título universitario 2 (Tomo y Folio Título Universitario 2); Consejo Profesionales de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego o su sigla abreviada CPCE TDF

PARA LAS SOCIEDADES:

- Nombre de la sociedad, Tomo y Folio; Consejo Profesionales de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego o su sigla abreviada CPCE TDF.

PUBLICIDAD, PUBLICACIONES O APARICIONES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

Junto a la primera mención de su nombre, los profesionales y las sociedades de profesionales deberán asegurar que sus datos de inscripción en el Consejo Profesional lleguen a la audiencia.

AUTORES DE ARTÍCULOS EN PRENSA ESCRITA:

El profesional matriculado, en su condición de responsable de un texto escrito, junto a su nombre y apellido debe ofrecer a los lectores sus datos de matriculación en el Consejo Profesional.

MENCIONADOS EN EL CUERPO DE TEXTOS ESCRITOS:

El responsable del texto escrito debe ofrecer a los lectores los datos del profesional matriculado o de la sociedad de profesionales inscripta en el Consejo Profesional,



CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

según el caso.

AUDIOS Y VIDEOS DE TERCEROS O PROPIOS

El presentador del contenido en audio o video debe ofrecer a la audiencia los datos del profesional matriculado o de la sociedad de profesionales inscripta en el Consejo Profesional, según el caso. Si existiese la posibilidad, el profesional matriculado también puede ofrecer dichos datos para garantizar su llegada a la audiencia.

SITIOS WEB

En los sitios web de los estudios profesionales (individuales o sociedades de profesionales), en los que se informen los servicios que se prestan y los datos de contacto del estudio, deberán exhibirse los datos de inscripción de los profesionales y/o de la sociedad.



Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN JG N° 588/21

Ofrecimiento de servicios profesionales. **Campaña de visibilización de matrícula con eje en la identidad y valores.**

VISTO:

El título universitario, como la certificación que acredita un conjunto de conocimientos y capacidades, cuyo perfil es establecido por las propias universidades, y cuyo alcance deviene de las normas del Ministerio de Educación de la Nación.

La matrícula profesional, emitida por cada Consejo Profesional de Ciencias Económicas del país, como la habilitación que permite el ejercicio profesional, ya sea de manera independiente o en relación de dependencia, sea en el ámbito público o privado, incluyendo cuando se trate de una dedicación a la investigación y/o docencia.

La nueva normalidad y el avance de la virtualidad.

El masivo ofrecimiento de servicios profesionales virtuales.

La necesidad de reglamentar, en todo el país, normas comunes para todos los profesionales de Ciencias Económicas, respecto al ofrecimiento y publicidad de los servicios.

La necesidad de distinguir las ventajas de estar matriculado, además de los beneficios para los comitentes en sus contrataciones.

CONSIDERANDO:

Que la matrícula legitima el ejercicio profesional.

Que estar matriculado implica –entre otros aspectos- que los profesionales respetan normas de disciplina y de ética, y normas legales y técnicas vigentes, en su tarea profesional, y que son pasibles de ser sancionados por el Tribunal de Ética del respectivo Consejo Profesional en caso de que no lo hicieran.

Que esto garantiza el compromiso frente a la sociedad, y en relación a sus colegas.

Que los profesionales están habilitados por el Estado a través de los Consejos Profesionales en la jurisdicción en que estuviese matriculado.

Que esa obligación impuesta por el Estado a través de los Consejos Profesionales, es la que procura la responsabilidad social de los profesionales.

Que la virtualidad facilita e impulsa la expansión a través de los medios de comunicación, y la velocidad de su desarrollo, e incentiva oportunidades de ofrecimientos masivos.



Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

Que los Consejos Profesionales deben adoptar procedimientos respecto de la publicación de servicios y capacitaciones en consonancia que los actuales medios de difusión.

Que los Consejos Profesionales acompañan a sus matriculados en esta transición, facilitándoles la colaboración y el estricto control del cumplimiento de la normativa vigente en el ejercicio profesional, aplicando las sanciones pertinentes a quienes no la cumplan.

POR TODO ELLO:

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

Artículo 1: Los Consejos Profesionales se comprometen a reglamentar, la obligación de los matriculados de incluir los datos referidos al título, matrícula profesional y Consejo Profesional respectivo; en toda actuación profesional, sea en el ámbito público o privado, como en cualquier publicación, publicidad y/o aparición pública.

Artículo 2: Propender y coordinar campañas de difusión enfocadas a la matrícula y a la sociedad, en todo el país, para concientizar respecto a los servicios profesionales que brindan los matriculados, respetando el criterio de domicilio del ente y resaltando los beneficios de la matriculación; todo ello, en el marco del cumplimiento de los valores éticos profesionales.

Artículo 3: Comuníquese a los Consejos adheridos, y con nota de estilo a los interesados, cumplido regístrese y archívese.

Reunión virtual Junta de Gobierno 28 de septiembre de 2021

Dr. Catalino Núñez
Secretario

Dr. Silvio M. Rizza
Presidente